

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2024 (Nº 6/2024).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente
D. Honorio Cañizares Nielfa

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Francisco Paz Paz
D. Eustaquio Cordoba Lopez

Sra. Secretaria
Dña Begoña Martin Lopez

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día 27 de Marzo de 2024, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

JGL6/1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día **12 de Marzo de 2024 (N.º 5/2024)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Acto seguido, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

JGL6/2.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PORCHE EN PARAJE SAN ISIDRO DE LA LOCALIDAD. SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 6/2024

"PROPUESTA DE APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS, INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR

| | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Tipo de contrato. Obras | Objeto del contrato. Contrato Menor de Obras PORCHE EN PARAJE SAN ISIDRO de la Localidad. | Servicio responsable. Secretaria |
| Nº contrato: 2024 - 03 - 002 | Importe estimado. (IVA excluido) 29006.53 €. | Aplicación presupuestaria - Anualidad. |

A la vista de la necesidad ejecutar en el municipio obras de **PORCHE EN PARAJE SAN ISIDRO DE VALENZUELA DE CALATRAVA**, descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Porche en Paraje San Isidro de Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real), redactado por D. Luis García López, arquitecto colegiado número 10.565 (COACM), visado con fecha 19/03/2024 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, por importe de 29.006,53 euros, obra financiada con cargo a subvención nominativa de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real del año 2023.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: administrativo

Subtipo del contrato: obras

Objeto del contrato: **PORCHE EN PARAJE SAN ISIDRO DE VALENZUELA DE CALATRAVA.**

Procedimiento de contratación: Contrato menor

Se ha incorporado "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE PORCHE EN PARAJE SAN ISIDRO DE VALENZUELA DE CALATRAVA.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, corresponde la competencia como órgano de contratación a la Junta de Gobierno local, por delegación del Alcalde (Resolución de Alcaldía nº 2023/46 de fecha 12 de Julio de 2023).

A la vista de lo actuado en este expediente, **se propone al órgano de contratación** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE PORCHE EN PARAJE SAN ISIDRO DE VALENZUELA DE CALATRAVA", redactado por D. Luis García López, arquitecto colegiado número 10.565 (COACM), visado con fecha 19/03/2024 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, por importe de 29.006,53 euros, obra financiada con cargo a subvención nominativa de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real del año 2023, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (29.006,53 euros), a los efectos previstos en el artículo 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, iniciando el expediente para la contratación administrativa de obra de "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE PORCHE EN PARAJE SAN ISIDRO DE VALENZUELA DE CALATRAVA", mediante procedimiento de contrato menor.

SEGUNDO.- Determinar que el presente acuerdo que aprueba el proyecto promovido por este Municipio en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



su propio término municipal, está sujeto a los mismos requisitos y produce los mismo efectos que la licencia urbanística a efectos de la LOTAU, en base al artículo 165.3 Decreto legislativo 1/2010 de 18 de mayo, Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística.

TERCERO.- Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, y adjudicar directamente el contrato menor arriba indicado a favor del profesional **ESTRUCTURAS METÁLICAS JC MORALEDA**, con CIF B13184742 y con domicilio en Calrretera Ballesteros Km 6 de la localidad de Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real), C.P. 13432, on capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la ejecución del contrato, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la LCSP, por el precio ofertado de 29.006,53 euros y 6.091,37 euros de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria que se expresa.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo al presupuesto general de la Corporación, por importe de 35.097,90 euros, financiándose con cargo a una subvención nominativa otorgada por la Diputación Provincial de Ciudad Real 2023.

QUINTO.- Designar responsable del contrato a los Servicios Técnicos Municipales: Arquitecto municipal D. Mario Sánchez Plaza, que deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme al art. 62 LCSP, así como proceder, con carácter previo, a realizar el Acta de Replanteo del Proyecto para su incorporación al expediente de contratación, a los efectos previstos en el artículo 236 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Una vez realizada la obra, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la realización de las obras.

SÉPTIMO.- No se exige la constitución de garantía definitiva

OCTAVO.- La aceptación del contenido de la presente resolución, sule a la formalización del contrato.

NOVENO.- Requerir al contratista adjudicatario para que en **plazo de diez días**, presente en estas dependencias municipales, la documentación de capacidad y solvencia, a saber:

1.- Acreditación documental de la capacidad para contratar con el Ayuntamiento, mediante la presentación de la escritura de constitución de la sociedad con registro mercantil y el CIF, si es persona jurídica y DNI si es persona física.

CAPACIDAD DE OBRAR. documentación a aportar:

- DNI.
- CIF
- Estatutos de constitución de la empresa con registro mercantil.

2.- Acreditación documental de estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

SOLVENCIA ECONOMICA. documentación a aportar:

- Seguro de responsabilidad civil. Pliego de condiciones generales y particulares y recibo de pago de la prima.

- Relación de contratos de años anteriores

SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL. documentación a aportar:

- Alta epígrafe IAE.
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 6/2024

DÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al técnico municipal y dar traslado de la misma a la Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

En Valenzuela de Calatrava, a 27 de Marzo de 2024

El Alcalde

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL6/3.- APROBACIÓN FACTURAS RELACIÓN Nº 5/2024 DEL AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 5.301,00 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Expediente: Aprobación facturas relación nº 5/2024 del Ayuntamiento por importe de 5.301,00 euros. | Núm. Expediente: VALENZUELA2024/129 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|

Vista la relación de facturas incluida en la Providencia de la Alcaldía de fecha 26 de Marzo de 2024, correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la **cantidad de 5.301,00 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Visto el informe de la Intervención municipal, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución número 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para el ejercicio de 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 6/2024

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

| Num. Factura | Tercero | Denominación Social | Fecha Factura | Concepto | Importe | Aplicación Presupuestaria |
|-----------------|-----------|----------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------|
| '00024200086' | | MARIA DEL PILAR MESTANZA LUJAN | 08/03/2024 | CARTEL IMPRESO A COLOR 1X2 METROS | 24,20 | 2024 231 226 |
| 'B/2024/B/6000' | B13233960 | CIM INTERNET S.L | 01/03/2024 | - Mantenimiento mensual VPN (cuota MARZ24) - 1 | 36,30 | 2024 920 221 |
| '24' | | ANA ALCAIDE CAÑIZARES | 12/02/2024 | PRODUCTOS VARIOS ALIMENTACION (CARNAVAL) | 76,94 | 2024 338 226 |
| 'A 3712' | B13191853 | INDGRAFLEX | 18/01/2023 | PANCARTA PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO | 84,70 | 2023 231 226 |
| '1' | | CANDELARIO SANCHEZ MOLINA | 06/01/2024 | PRODUCTOS VARIOS ALIMENTACION | 94,00 | 2024 338 226 |
| 'A24/0030' | B13215207 | REYLUZ, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L. | 20/02/2024 | Mano de obra y pequeño material | 121,00 | 2024 920 212 |
| 'A 3566' | B13191853 | INDGRAFLEX | 19/10/2022 | PLACA V ENCUENTRO ASOCIACIONES DE MUJERES Y EMBELLECEDORES | 124,63 | 2023 231 226 |
| 'F24-24' | | JULIAN ALCAIDE PAZ | 29/02/2024 | ARREGLOS VARIOS FONTANERIA | 131,48 | 2024 330 212 |
| '24-1059' | B13274873 | PINTURAS RUMA, S.L. | 29/02/2024 | PRODUCTOS VARIOS DE PINTURA | 176,62 | 2024 920 212 |
| 'A/3318' | B13271341 | DELTA OIL,S.L. | 31/12/2023 | SUMINISTRO GASOLEO A VEHICULO | 177,35 | 2024 920 221 |
| '24/002' | B56916885 | METALICAS ANILEI S.L. | 29/02/2024 | PUERTA GALBANIZADA, SUMINISTRO Y MONTAJE CERROJO ERMITA SAN ISIDRO | 229,90 | 2024 920 212 |
| '24/19' | P6300001B | DIARIO LANZA | 24/01/2024 | LOCALIDADES 6X2 VALENZUELA DE CVA | 242,00 | 2024 920 221 |
| '24 0000132' | 05713115F | TALLER MECANICO F R A N | 11/03/2024 | RECAMBIOS VARIOS VEHICULO | 301,87 | 2024 920 212 |
| 'A/496' | B13271341 | DELTA OIL,S.L. | 29/02/2024 | SUMINISTRO GASOLEO A VEHICULO | 357,75 | 2024 920 221 |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 6/2024

| | | | | | | |
|-----------------------------------|-----------|---------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|
| '24006' | B13610928 | DONOSO SERVICIOS AGRICOLAS,S.L | 01/03/2024 | SERVICIO TRATAMIENTO HERBICIDAS | 376,20 | 2024 171 221 |
| '6/2024' | | ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO | 29/02/2024 | PRODUCTOS VARIOS ALIMENTACION | 404,85 | 2024 338 226 |
| 'A 485' | B13164520 | CIUSEGUR | 29/02/2024 | SERVICIO DE GUARDERIA RURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL VALENZUELA DE CVA. / MES FEBRERO 2024 | 433,18 | 2024 410 227 |
| '85/24' | | JOSE PRIETO GARCIA -FERRETERIA- | 29/02/2024 | PRODUCTOS VARIOS FERRETERIA | 447,80 | 2024 171 210 |
| 'FV2403171' | A43501352 | TECNOL,S.A.U. | 04/03/2024 | BASE Y PILONA EXTRAIBLE | 474,32 | 2024 920 221 |
| '014/2024' | E13572300 | ATLAS EVENTOS,C.B. | 13/02/2024 | HINCHABLES FIESTA DE CARNAVAL | 484,00 | 2024 338 226 |
| '1/48161' | B13100805 | QUIDEMAN, S.L. | 23/02/2024 | FREGONA ALGODON GRUESO 250GR - PLAZA MAYOR, 1 / RECOGEDOR METALICO C/MANGO - PLAZA MAYOR, 1 / FOOD CLOR (DESINFECTANTE ALIMENTARIO) 5 L - PLAZA MAYOR, 1 / LIMPIADOR AMONIACAL BIOALCOHOL 5 L - PLAZA MAYOR, 1 / PAPEL MECHA EXTRA GOFRADO 6 UD - PLAZA MAYOR, 1 / GUANTE NITRILO AZUL T/M 100 UD - PLAZA MAYOR, 1 | 501,91 | 2024 920 221 |
| IMPORTE TOTAL5.301,00 euros | | | | | | |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de Marzo de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**JGL6/4.- SOLICITUD VADO PERMANENTE EN CALLE ALMAGRO NÚMERO 32 DE LA LOCALIDAD.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Expediente: Solicitud Vado Permanente en calle Almagro número 32 de la Localidad. | Núm. Expediente: VALENZUELA2023/602 |
| Solicitante: | JAVIER PAZ CHAVES |

VISTO el escrito que suscribe D. JAVIER PAZ CHAVES, con D.N.I. nº y domicilio a efectos de notificaciones en CIUDAD REAL – 13005, Avenida de los descubrimientos número 9, con registro de entrada de documentos número 741/2023, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de licencia de uso del dominio público local mediante la instalación de un vado permanente para acceso a garaje situado en la calle Almagro número 32 de esta localidad,

VISTO el informe de Secretaría de fecha 26/03/2024 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para conceder la licencia de vado solicitada.

VISTO el informe de los Servicios Técnicos de fecha 31/01/2024 en sentido favorable a la concesión de la licencia de vado referida.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023,

Es por lo que se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder a D. JAVIER PAZ CHAVES, con D.N.I. nº , licencia de uso del dominio público local mediante la instalación de un vado permanente para acceso a garaje situado en la Calle Almagro número 32 de esta localidad, previo pago de la tasa por ocupación del dominio público local mediante la instalación de vados permanentes.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

En Valenzuela de Calatrava a 26 de Marzo de 2024

El Alcalde

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL6/5.- APROBACIÓN FACTURAS LUZ RELACIÓN Nº 4/2024 DEL AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 1.463,60 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Expediente: Aprobación facturas luz relación nº 4/2024 del Ayuntamiento por importe de 1463,60 euros. | Núm. Expediente: VALENZUELA2024/127 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|

Vista la relación de facturas incluida en la Providencia de la Alcaldía de fecha 15 de Diciembre de 2023, correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la **cantidad de 1.463,60 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Visto el informe de la Intervención municipal, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución número 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para el ejercicio de 2024.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

| Num. Factura | Tercero | Denominación Social | Fecha Factura | Concepto | Importe | Aplicación Presupuestaria |
|---------------------|-----------|---------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------|---------|---------------------------|
| 'FE231370129 93358' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 07/06/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 3,84 | 2023 165 221 |
| 'FE231370143 04938' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 21/06/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 4,49 | 2023 165 221 |
| 'FE231370137 | A65067332 | COMERCIALIZADO | 15/06/2023 | Importe por peajes de transporte | 7,98 | 2023 165 221 |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



| | | | | | | |
|------------------------|-----------|---------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------|-------|--------------|
| 46869' | | RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | | y distribución y cargos | | |
| 'FE231370290 22207' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 18/12/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 19,89 | 2023 165 221 |
| 'FE231370262 33198' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 15/11/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 20,58 | 2023 165 221 |
| 'FE231370129 98912' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 07/06/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 20,87 | 2023 165 221 |
| 'FE231370280 28433' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 06/12/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 22,19 | 2023 165 221 |
| 'FE231370256 76405' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 08/11/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 23,01 | 2023 165 221 |
| 'FE231370139 95458' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 18/06/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 23,67 | 2023 231 221 |
| 'FE231370267 27524' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 20/11/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 25,54 | 2023 231 221 |
| 'FE231370256 86007' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 08/11/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 26,79 | 2023 165 221 |
| 'FE231370280 06774' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 06/12/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 28,34 | 2023 165 221 |
| 'FE231370140 28376' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 18/06/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 30,46 | 2023 231 221 |
| 'FE231370287 72477' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 17/12/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 33,04 | 2023 231 221 |
| 'FE231370140 21263' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 18/06/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 42,86 | 2023 920 221 |
| 'FE231370253 34264' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 05/11/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 45,14 | 2023 165 221 |
| 'FE231370280 23821' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 06/12/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 45,91 | 2023 165 221 |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 6/2024

| | | | | | | |
|-----------------------------------|-----------|---------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------|--------|---------------|
| 'FE231370129 99542' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 07/06/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 46,05 | 2023 165 221 |
| 'FE231370292 37168' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 19/12/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 54,96 | 2023 920 221 |
| 'FE231370267 26602' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 20/11/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 56,52 | 2023 920 221 |
| 'FE231370287 78007' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 17/12/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 60,20 | 2023 231 221 |
| 'FE231370254 91359' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 05/11/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 62,27 | 2023 3321 221 |
| 'FE231370267 31104' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 20/11/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 63,22 | 2023 231 221 |
| 'FE231370289 26355' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 17/12/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 66,11 | 2023 330 221 |
| 'FE231370267 09524' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 20/11/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 94,54 | 2023 231 221 |
| 'FE231370280 29001' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 06/12/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 109,75 | 2023 165 221 |
| 'FE231370256 87156' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 08/11/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 169,03 | 2023 165 221 |
| 'FE231370292 23059' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 19/12/2023 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 223,80 | 2023 231 221 |
| 'FE221370165 59587' | A65067332 | COMERCIALIZADO RA REGULADA GAS & POWER,S.A. | 18/07/2022 | Importe por peajes de transporte y distribución y cargos | 345,39 | 2023 165 221 |
| Importe de 1.776,44 euros. | | | | | | |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a 11 de Marzo de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL6/6.- INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR ALBA MAQUINARIA AGRÍCOLA S.L, CON CIF: B13030085, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 08/02/2024.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 24 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

En relación al expediente 2023/33, de conformidad con el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 18.04.2023, por el que se acuerda otorgar a ALBA MAQUINARIA AGRICOLA S.L con CIF B-13030085, como promotor de la actuación, la licencia urbanística de obras e instalación de CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE VENTA, EXPOSICIÓN Y TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, con emplazamiento en PARCELA SITA EN CALLE ALDEA DEL REY N.º 7 DE ESTA LOCALIDAD, referencia catastral 3412802VJ3031S0001AT, con arreglo al Proyecto técnico aportado.

VISTO recurso de reposición presentado el 02/06/2023, en tiempo y forma, por ALBA MAQUINARIA AGRICOLA S.L, con CIF: B13030085, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18.04/2023.

VISTO acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 08.02.2024, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por ALBA MAQUINARIA AGRÍCOLA S.L, con CIF: B13030085, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18.04/2023, expediente 2023/33 y considerando que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer el recurso Contencioso-Administrativo ante la el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la notificación, establecidos en la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VISTO escrito "*Recurso de reposicion contra acto administrativo*" presentado en este Ayuntamiento, con fecha 7 de Marzo de 2024, por ALBA MAQUINARIA AGRICOLA S.L con número de registro de entrada de documentos 166 de fecha 11.03.2024.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 116 de la LPACAP y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como Resolución de Alcaldía número 40/2023 de fecha 12/07/2023, es por lo que se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**: INADMITIR a tramite el recurso de reposición interpuesto por ALBA MAQUINARIA AGRÍCOLA S.L, con CIF: B13030085, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/02/2024, expediente 2023/33, al tratarse de un acto no susceptible de recurso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 6/2024

En Valenzuela de Calatrava, a 24 de Marzo de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa"

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL6/7.- APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO MENOR: PAVIMENTACIONES. SUBVENCIÓN PLAN DE OBRAS DIPUTACIÓN 2022.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Expediente: Aprobación de factura contrato menor: PAVIMENTACIONES. Subvención Plan de Obras Diputación 2022. | Núm. Expediente: VALENZUELA2024/130 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|

Visto que mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 25 de Marzo de 2024 se determinó la necesidad de acordar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, declarando la existencia de créditos exigibles a esta Entidad, tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2024, incluidos en la Relación Anexa, por importe total de **46.028,40 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2024.

| NÚM. FACTURA | TERCERO | DENOMINACIÓN SOCIAL | IMPORTE | FECHA | APLICACIÓN PRESUPUESTARI | CONCEPTO |
|--------------|---------|---------------------|---------|-------|--------------------------|----------|
|--------------|---------|---------------------|---------|-------|--------------------------|----------|

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 12



Nº 6/2024

| | | | | | A | |
|----------------------------|-----------|-----------------------|-----------|------------|-------------|-----------------------------------------------|
| Emit-/003/2024 | B13534847 | IBERCESA FIR-MES S.L, | 46.028,40 | 29.02.2024 | 619.13-150. | PAVIMENTACIONES VÍAS PUBLICAS DE LA LOCALIDAD |
| TOTAL RELACIÓN..... | | | 46.028,40 | | | |

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a 27 de Marzo de 2024

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL6/8.- APROBACIÓN FACTURAS RELACIÓN Nº 3/2024 DEL PATRONATO POR IMPORTE DE 1843,20 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Expediente: Aprobación facturas relación nº 3/2024 del Patronato por importe de 1843,20 euros. | Núm. Expediente: VALENZUELA2024/112 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 26 de Marzo de 2024 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.843,20 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la **JUNTA DE**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



GOBIERNO LOCAL, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2024.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

| Tercero | Denominación Social | CONCEPTO | Importe Total | Aplicación Presupuestaria |
|------------|------------------------------|------------------------------|-----------------|---------------------------|
| | RAFAEL CORDOBA HERRERA | FRA.9/2024-COMPRAS FEBRERO | 347,86 | 231221 |
| | ANA ALCAIDE CAÑIZARES | FRA.2 COMPRAS FEBRERO | 243,91 | 231221 |
| | ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO | FRA. 5/2024, COMPRAS FEBRERO | 306,34 | 231221 |
| | JULIAN ALCAIDE PAZ | FRA. F24-27 | 537,24 | 231221 |
| B-13352927 | ARTE, S.L. | FRA. A-240188 | 122,36 | 231221 |
| B-13352927 | ARTE, S.L. | FRA. A-240189 | 285,49 | 231221 |
| | | | 1.843,20 | |

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de Marzo de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL6/9.- AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE HUERTO ECOLÓGICO MUNICIPAL Nº 6 EN EL POLÍGONO LAS PANTALEONAS EN RÉGIMEN DE AUTOGESTIÓN.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROPUESTA

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Expediente: Autorización para el aprovechamiento de huerto ecológico municipal nº 6 en el polígono Las Pantaleonas en régimen de autogestión. | Núm. Expediente: VALENZUELA2024/125 |
| Solicitante: | HAFIDA JOUAD |

Visto REGLAMENTO DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, publicado en el BOP n.º 56 de fecha 9 de Mayo de 2012.

Vista la solicitud de participación en el Programa de Huertos Ecológicos, que presenta Dª Hafida Jouad, con documento nacional de extranjero número y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Eras número 2 de la Localidad, en fecha 19/03/2024 (N.º Registro Entrada de documentos 186/2024), a fin de que le sea adjudicado un huerto ecológico municipal en el polígono Las Pantaleonas del termino municipal de Valenzuela de Calatrava.

Visto Bando de Alcaldía de fecha 20 de Noviembre de 2023, anunciando dicho Proyecto de Huertos Ecológicos de Uso Vecinal, "para saber cuantos vecinos pudieran estar interesados y planificar el espacio de dichos huertos" por un plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de estas Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto Bando de Alcaldía de fecha 1 de Febrero de 2024, ampliando el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 20 de Febrero de 2024.

Visto que según el Reglamento citado, son 12 huertos ecológicos situados en el Sector Polígono Las Pantaleonas del Termino Municipal, de los cuales uno quedará sin ceder, para destinarlo a prácticas. Son terrenos de unos cuarenta (40) metros cuadrados, aproximadamente, de iniciativa pública, destinados al ocio y recreo de los ciudadanos mediante el ejercicio en ellos de la AGRICULTURA ECOLÓGICA, en base a lo establecido en el Reglamento (CEE) número 2092/1991.

Vista la disponibilidad de huertos sin adjudicar a fecha actual.

Vista la documentación aportada y valorados los requisitos, méritos y circunstancias personales y familiares acreditados por el solicitante y hallados conformes, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en conformidad con lo dispuesto en la base décimo segunda del Reglamento municipal de los huertos ecológicos, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a Dª Hafida Jouad, el HUERTO ECOLÓGICO MUNICIPAL NÚMERO 6, en régimen de autogestión de los terrenos cedidos en uso.

SEGUNDO.- Los huertos de ocio son terrenos de unos cuarenta (40) metros cuadrados, aproximadamente, de iniciativa pública, destinados al ocio y recreo de los ciudadanos mediante el ejercicio en ellos de la AGRICULTURA ECOLÓGICA, en base a lo establecido en el Reglamento (CEE) número 2092/1991, esto implica que será necesario someterse a las normas de la Agricultura Ecológica, especialmente a las concernientes al ahorro de agua mediante la instalación de riego por goteo a cargo del cesionario, al empleo de fertilizantes orgánicos y al uso de productos sanitarios respetuosos con el medio ambiente, destinándose los productos de la misma al autoconsumo familiar. Se prohíbe expresamente la venta de los productos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



proveniente de los huertos por ser estos para autoconsumo, pero se admite el intercambio de productos entre cesionarios. El incumplimiento de esta obligación comportará la resolución automática de la cesión. Los huertos se entregarán con un servicio de agua para el riego.

TERCERO. El uso del huerto será exclusivamente el cultivo agrícola de hortalizas, flores y frutas, y la producción de plantas ornamentales, hortícolas y forestales, quedando expresamente prohibida cualquier otra actividad, incluidos la venta de productos, el almacenaje de cualquier tipo o la construcción de cualquier obra de fábrica. El incumplimiento de esta obligación comportará la revocación automática de la cesión.

El tipo de agricultura a practicar será ecológica, estando expresamente prohibido el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes químicos de síntesis. A este fin los adjudicatarios deberán asistir inicialmente a unas charlas sobre agricultura ecológica y colaborar posteriormente en la gestión ambiental de los terrenos y en los programas de educación ambiental que se desarrollen en ella. El incumplimiento de llevar a cabo este tipo de agricultura comportará la revocación automática de la cesión.

CUARTO.- El cesionario del huerto abonará al Ayuntamiento de Granátula de Calatrava un canon anual de 30 euros, para cubrir exclusivamente los gastos de suministro de energía eléctrica, agua y preparación del terreno, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial de los bienes patrimoniales destinados a huertos ecológicos de ocio en el municipio de Valenzuela de Calatrava, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de noviembre de 2.012.

QUINTO.- Obligaciones del cesionario:

- Instalar, en el huerto cedido, riego por goteo, en función de la cantidad fijada para cada huerto.
- Mantenimiento y limpieza de las zonas y servicios comunes (red general de agua de riego, pasillos y accesos).
- Mantener el huerto y sus instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Mantener limpio y ecológico el huerto; debe evitarse la presencia de cualquier tipo de objeto, desecho o basura en el terreno destinado en el huerto. Mantener cierta limpieza es responsabilidad de todos, un comportamiento diligente exige retirar la basura y depositarlo en el contenedor exterior a diario. A tal efecto, los residuos vegetales que se generen, deberán ser gestionados mediante su compostaje para su posterior reutilización como abono.
- Mantener libre el espacio reservado a los pasillos, de tal manera que las pertenencias de cada usuario deben permanecer dentro del propio huerto.
- Cultivar el huerto con continuidad dentro del periodo agrícola. El incumplimiento de esta normativa o la que se establezca, y especialmente el abandono del cuidado del huerto adjudicado sin causa justificada durante más de dos meses ocasionará que el cesionario sea dado de baja del proyecto y sea cedido el huerto a otro solicitante.

Asimismo, el abandono de una superficie superior al 50% del total o la no participación en el cuidado de las lindes y zonas comunes por un tiempo superior a dos meses dará lugar a la revocación de la cesión.

- No está permitida en los huertos la crianza de ningún tipo de animal ni la plantación de árboles que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



formen seto o priven del sol a los huertos vecinos.

- El huerto se asigna a un único titular, que no podrá cederlo ni traspasarlo en ningún caso, salvo autorización expresa del Ayuntamiento. Cualquier intento de cesión, transmisión o comercio sin autorización de la Administración supondrá la revocación de la cesión.
- Está prohibido el uso del huerto como residencia, sea o no permanente. El incumplimiento de esta obligación comportará la revocación automática de la cesión.
- Por motivos de seguridad y de coherencia con la política de la Consejería de Agricultura, queda prohibido el uso de fuego en todo el recinto de los huertos, tanto en barbacoas portátiles como en otro tipo de instalaciones.
- En todo momento, los cesionarios deben comportarse de manera respetuosa no solo con el medio ambiente, sino con sus vecinos de huertos.
- Deberá hacerse siempre un uso responsable del agua de riego, así como de otros recursos naturales implicados en el proceso productivo.
- Queda prohibido jugar a la pelota dentro del recinto de los huertos o realizar actividades lúdicas o recreativas ajenas al uso propio de los huertos, salvo el paseo por las zonas comunes.
- Queda prohibido la utilización de equipos de música o maquinaria que genere ruidos molestos.
- Queda prohibido tener perros sueltos en los huertos, a fin de evitar molestias a los vecinos.
- Los cesionarios están obligados, también, a reparar o reponer aquellos bienes o equipos que resultaren dañados o averiados en su huerto y llave de agua de riego. Si las pequeñas reparaciones en las zonas comunes las efectuara el personal municipal la cantidad a abonar por la ejecución de las mismas las cobrará el Ayuntamiento.
- Queda prohibido utilizar, en sus cultivos, fertilizantes químicos y pesticidas.
- Asimismo, se asegurará de no encharcar los huertos colindantes mediante los mecanismos pertinentes.

Para todo aquello que el cesionario desee realizar en su huerto o en las zonas comunes que no quede contemplado en las presentes Bases deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento, y solicitar permiso por escrito para llevar a cabo tal actuación. No podrá llevarse a cabo sin el permiso preceptivo de la Concejalía de Medio Ambiente, ninguna actuación no prevista sin autorización en las Bases.

SEXO.- Los huertos se cederán por un PERIODO DE UN AÑO sin que el haber sido cesionario suponga ventaja alguna para futuras adjudicaciones. El Ayuntamiento podrá cambiar la ubicación o bien cancelar el proyecto lo que conllevará la anulación de la cesión mediante comunicación previa y por razones de interés municipal.

Finalizado el plazo de cesión por su propio vencimiento, por causas imputables al cesionario o por cualquier otra causa no imputable al Ayuntamiento, el cesionario perderá los derechos sobre los productos hortícolas no recogidos o aprovechados, sin que por ello pueda exigir indemnización alguna y sin menoscabo de las responsabilidades que puedan exigírsele por los daños y perjuicios causados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 6/2024

SÉPTIMO.- La autorización de uso se concede en precario, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas de su incumplimiento, o por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos, y sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores a que hubiese lugar.

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de Marzo de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo mas asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 14:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 18